

Crónica del convento de Nuestra Señora de las Nieves Santa Brígida de México

Josefina Muriel (edición e introducción histórica)
Anne Sofie Sifvert (advertencia y versión paleográfica)

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

2001

272 + [XII] p.

Ilustraciones

(Serie Documental 24)

ISBN 968-36-8968-X

Formato: PDF

Publicado en línea: 29 de junio de 2018

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/384/cronica_convento.html



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

DR © 2018, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



I

CRÓNICA DEL CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES SANTA BRÍGIDA DE MÉXICO

CAPITULO PRIMERO [VII]¹

De la fundacion que salio de Vitoria para el Convento, que en la grande ciudad de Mexico fundaron los illustres Señores el Señor Don Joseph Francisco de Aguirre, Cavallero del Orden de Calatrava, del Consejo de su Magestad y su Oydor en la Real Audiencia de la Corte de Mexico y la Señora su esposa, Doña Gertrudis Antonia Roldan y Maldonado

[p. 50] Nuestro gran Dios y Señor, como tan amante esposo de nuestra Madre Santa Brixida, a mirado siempre con expezialisima y prodixiosa prouidenzia a la Relixion que por orden de su Magestad fundo la Santa Madre, teniendola siempre debaxo de su amparo, como lo experimenta esta Relixion o recoleccion del mismo ynstituto, que su regalada esposa, nuestra venerable Madre y Señora Doña Marina² de Escobar, traxo a España por mandato de su Magestad, para que fuese muro y defensa de estos Reinos de España y lugares donde vbiese Comventos de esta Sagrada Relixion que con sus exemplos y exsacta obseruanzia siruiesen de edificazion a los pueblos.

Y las Hixas de la Santa Madre, deseando corresponder agradecidas a la Divina Magestad, y que sea Alabado por sus grandes obras, an procurado sea conozido este Santo ynstituto y en expezial en este Santo Convento de la Magdalena, recoletas de nuestra Madre Santa Brixida. A ynfundido el Señor vn espiritu y anelo de la maior esttension de nuestra Sagrada Relixion, mosttrando su Magestad es suya la mocion³ y que [p. 51] era de su agrado.

¹ Va entre corchetes el número que corresponde a la numeración de la crónica general.

² En Marina hay una *n* borrada entre la *i* y la *n* (Mariana). Esta cronista escribe Mariana varias veces.

³ Es suya la moción, entre líneas, con tinta más negra que el resto, parece añadido posterior.

Pues, como se a visto arriba en el capitulo quinto de este libro, todas las fundaciones que se movian hazian su llamada a esta Comunidad.

Y por yncombenientes que se ofrezieron no llevaron efecto, pero si el enferborizarse los corazones de las Relixiosas de esta Casa a pedir al Altisimo Dios mouiese algunos corazones piadosos a hazer algunas fundaciones de nuestra Sagrada Relixion, y que fuese conozida en todo el mundo como Relixion tan escoxida de su Magestad, y fundada en onrra de su Santisima Madre por vna Santa tan esclarezida y faborezida de su Magestad como fue nuestra Madre Santa Brixida, y traída a España, como queda dicho, por nuestra venerable Madre y Señora, Doña Marina⁴ de Escobar.

Y asi an sido continuas las Oraziones y plegarias que de Comunidad y en particular hazian a este fin, causando gran desconsuelo aunque resignado en la boluntad de el Señor el considerar lo acavado de los ttiempos, que ni los animos ni los caudales estavan para nuevas fundaciones, y mas haviendo tantos Conventos de las demas [p.52] Ordenes, no se podia prometer se abriese camino a nuestros deseos.

Pero el omnipotente y misericordioso Señor de cielo y tierra, conpadeziendose de la afliczion de esta Comunidad, como Señor y dueño de los corazones, quando mas desauziado estava, yba su Magestad mouiendo el animo de un Caballero, que para que se venere y reconozca a sido obra solo de su omnipotenzia. Quiso fuese fuera de estos Reynos en el nuebo mundo y gran ciudad de Mexico. Este Caballero, que ya hazia que estava en aquella ciudad ttreinta años, poco mas o menos, y es natural de esta ciudad de Vittoria, se llama Don Joseph Franzisco de Aguirre, a quien, como a sus padres, deuio esta Comunidad grandisimo afecto y vna ynclinazion natural a la Relixion.

A este Caballero, por sus muchas letras y grandes meritos, le confirio el Rey nuestro Señor la plaza de Oidor en la Real Audiencia de Mexico adonde paso. Y desde este ttiempo no tubo esta Comunidad comunicazion con dicho Señor ni jamas le escribio. Y aunque delante de la Magestad Divina le tenia mui presente esta Comunidad en sus Oraziones, nunga⁵ se le hizo la menor expresion. Y asi no hauia el menor ofrezimiento [p. 53] de lo que su jeneroso animo executava hasta el año de treinta y quatro que rezibio vna cartta, su fecha de treinta y vno de marzo de el mismo año y llego en veinte y nueve de agosto de el mismo, de su Señoria, el Reverendisimo Padre

⁴ Ms Mariana.

⁵ La forma *nunga* aparece una sola vez en todo el manuscrito por eso la consideramos una errata por *nunca*.

Frai Joseph de Mena de la Orden de el Serafico Padre San Franzisco, que residia en el Comventto de su Orden de estta ciudad y hauia sido su Guardian y Prouinzial de estta prouinzia, con quien ttenia el Señor Don Franzisco de Aguirre yntima comunicazion. Y en ella le ponía un capitulo en que le expresava estas razones.

Capitulo de la carta, que escribio el Patron al Reverendisimo Padre Mena

“Aunque considero a Vuestra Reverendisima tan ocupado, me parece le sobra caudal para entender en otros negocios y aun xenio, si son de el agrado de Dios, como lo es el yntento de vno de mis parientes de fundar en esta ciudad vn Convento de Relixiosas Brixidas, à quienes, despues de darles en devida perfeccion y a las medidas de su intento, [p.54] Yglesia⁶ y Combento, ofrese cien mil pesos para que con sus reditos se mantengan quince Religiosas, que se han de rezibir sin dote con aquel consetimiento o eleccion de el Patron que paresiere mas del agrado de nuestro Señor, y de las demas, asta completar el numero, con el dote que señalare el Ordinario. Esta Planta la he aprobado como vtilisima, hasi porque os propague en este nuebo mundo vn ystituto tan Santo, como por que los dosilissimos naturales de esta tierra se amoldaran a el, como lo an echo al de las Santissimas Capuchinas, donde se crián grandes Almas con notable edificazion de todo este Reino.

Para esto quisiera el Pretendiente traer fundadoras de esas partes, porque, como prebino el Ylustrisimo Señor Barzia en otra pretension de estas mismas circunstancias, son mui nesarias las fundadoras para que se llegue a la perfeccion de un instituto istrecho, por lo que quisiera sondeara Vuestra Reverendisima el animo de las Señoras Victorianas, que creo se arroxaran a muchos riesgos por aumentarle a Dios estos triunfos. Y con su consentimiento se determinaran las otras diligenzias.”

Este Reverendisimo Padre busco a nuestro Confesor maior, el Lizenziado Don Andres Ruiz de Zenzano y Orosco, y le comunico dicho capitulo de carta el que fue dia treinta de agosto. Despues que ablaron sobre la materia, vino dicho Confesor tan alborozado como se puede considerar, y el gran Zelo que nuestro Señor le havia ynfundido en todo lo que era de su maior gloria y aumento de nuestra Religion, y leio a la Comunidad el capitulo de la carta de el Señor Don Joseph

⁶ Con la palabra *Iglesia* empieza otra mano, la de la segunda cronista, Benita Francisca.

Franzisco de Aguirre, el que causo en nuestros corazones un gran asombro y admiracion de las obras de nuestro gran Dios, con tan espezial consuelo y alegria que no se oia otra cosa que Alabar al Señor por sus maribillas y darle grazias y congratularnos vnas con otras, de ber abria la Dibina Probidensia camino al desaogo de nuestros anelos de la estension de nuestra Sagrada Orden.

Y aunque al punto se nos representaron los trabajos y penalidades que se abian de ⁷ seguir a esta Comunidad en caso tan arduo, ynfundio su Magestad tal animo y unicos deseos de la gloria de Dios, y de que nuestro Santo ynstituto fuese conozido, que ardian nuestros corazones con deseos de Sacrificarnos a su Santo Servizio en agradezimiento de el benefizio que benia derechamente de su misericordia y poder.

Despues que se trato de la [p.55] novedad tan ympesada, fue toda la Comunidad al Coro a dar a nuestro gran Dios Sacramentado las grazias, con el "Te Deum Laudamus" y otras muchas Oraziones. Al otro dia se bolvio a juntar la Comunidad, para disponer el darselas a la Dibina Magestad con algunos Particulares Cultos y Oraziones, y asi se dispuso con consejo del Confesor que a la mañana se dijesen por una Nobena la Letania ⁸ maior de los Santos. Y despues la Missa que dijo dicho Confesor, por toda la Nobena, abierto el Sagrario sin campanas por estar el negozio en gran secreto asta el tiempo que adelante se dira, a la tarde se dispuso desir la Letania de nuestra Señora tambien con muchas Oraziones y ademas de esto muchos exer[ci]sios y Nobenas de Comunidad, asi para muestra de nuestro agradezimiento a Dios y su Santissima Madre como para pedir el azierto en dirixir negozio tan grave. Y se solisitaron de muchas Comunidades a este fin Oraziones con titulo de grabe nesesidad.

Despues de esto la Prelada junto muchas veses la Comunidad para ablar sobre la materia, y que cada vna libremente dixese su sentir en orden a admitir la propuesta de fundazion en Reino estrano y vltamarino, todas y cada vna de por si, considerando que segun las circunsancias era de el agrado de el Señor. Y movido por su Alta Probidensia respondian que fuese aseptada de voluntad. Asi mismo, todas las veses de estas juntas, asi el Confesor como la Prelada preguntaban a cada vna de las Religiosas si tubieran animo, si les mandaran yr a la fundasion, y todas con grande animo respondian que desde luego sacrificaban su vida y boluntad a obedeser, aunque supiesen acabar en la demanda con tanto ferbor de espiritu y de aser a nuestro Señor y a la Religion este Serbisio que era un consuelo yndesible. Tambien se discurria en las

⁷ Se abian de interlineado encima de seguir.

⁸ Ms. *letania*.

circunstancias de las proposiciones de la fundacion y lo que se abia de responder al Señor Aguirre y las dificultades que se ofresian. Al fin, despues de aberse mirado bien todo y encomendado a Dios, se resolvieron a responder a dicho Caballero en la forma siguiente:

Carta escrita de esta Comunidad al Patron, que fue la primera

[p. 56] «Mui Señor mio de nuestra maior benerasion. Aunque no es fasil con nuestras cortas espresiones manifestar a Vuestra Señoria el sumo reconocimiento con que se halla esta Comunidad a la espesial honrra y memoria con que la faborese en capitulo de carta de el Reverendisimo Padre Frai Joseph de Mena, nuestro apasionado, no permite nuestro agradecimiento dejemos de rendir a Vuestra Señoria nuestra gustosa obediensia y millones de grazias, las que emos dado a nuestro Señor que a movido a Vuestra Señoria se aquerde⁹ de las Brigidas, alabando su admirable providensia en obra de tan grande gloria de su Magestad y provecho de las Almas, que al oir el contenido de su propuesta de Vuestra Señoria nos ynfundio tan gran consuelo y animo para ar[r]ojarnos a todo trabajo, que sin dificultad, a ser cosa posible y que dependiera de nuestra boluntad, bolaramos en alas de nuestro deseo a presentarnos ante Vuestra Señoria y su pariente, que ase obra tan Santa como disponer medios para que la Religion de recoletas de nuestra Madre Santa Brigida se dilate en un Reino tan grande.

Y con la sircunstansia de ser protexida de el Patrosinio de Vuestra Señoria, que con su gran prudensia, Selo Christiano y discrecion dirixira la materia de forma que sea todo para maior Serbisio de Dios y cumplimiento de obra tan ynsigne. Y asi Señor, no queda a esta Comunidad mas boluntad que la de Vuestra Señoria, que tiene heredado de su Santo Padre el amor a esta Comunidad [y] el mirar por sus aumentos. Y aunque siempre emos tenido a Vuestra Señoria mui presente en nuestras Oraziones, aora es con nueba obligasion. Y no sesaremos de clamar a su Magestad por la salud y maiores asiertos de Vuestra Señoria y de su pariente, y que cuanto antes lleve efecto esta fundasion a fin de que no aiga largas y se finalise.

Mas nos presisa prebenir algunos reparos que puedan poner nuestros Superiores, y son que siendo nuestro numero de Religiosas tr[e]inta, veinte y quatro de Belo Negro y seis Legas, y siendo quince las plasas que pide el Patron, que es la mitad de la Comunidad, aun-

⁹ Ms. *aqueerde* (probablemente para marcar la pronunciación [kw]).

que se explique en las Capitulaciones an de ser de estas dose de Coro y tres Legas, a de pareser grande el numero de plazas a dichos Superiores. Confesamos es grande la dotazion que esplica Vuestra Señoria, y no dudamos abra regulado su redito correspondiente para mantener cada yndividuo segun nuestra Orden, que esta nos provee en un todo, de forma que la Religiosa no tiene que cuidar para si ni de un alfiler ni los parientes ninguna obligazion de su asistencia.

Bestimos lienzo y mucha parte de el año se come carne. Tenemos buena cama y calzado, suma assistensia en salud y enfermedad. Nos da la Regla un Confesor maior que siempre es hombre de letras y graduasion que no solo sirbe de Confesor [p.57] sino de hazer todas las funsiones de dar Habitos y Profesiones y demas que tiene la Horden, y tocan al Obispo si estubiese presente. Y asi correspondiente se le da la renta. Tambien da otros dos Confesores, dos o tres Capellanes, dos Hermanas para que Sirban fuera de el Combento y otros dos Criados. Y todos estos gastos y los de la Yglesia salen de las rentas de la Comunidad; es berdad que nos acomodamos a lo que da si el tiempo y las rentas [...].

El Combento nos da la Regla grande dormitorio con seldas no estrechas, y que tengan su retrete y otras piasas, como son nobiziado, sala de capitulo, y otras ofisinas. Vuestra Señoria ara memoria quan pequeño era el Combento de aqui, pero aora no lo conosera Vuestra Señoria de lo que se a estendido de guerta.

Tambien neseditamos que, como es tanto nuestro retiro, es menester algun alivio para benefisio de la salud, que aunque no nos da muchas austeridades nuestro ynstituto, es mucho el tiempo que ai de Coro y Orazion mental, que son tres oras, y la abstrasion y retiro de criaturas grande; que cuando Vuestra Señoria bea nuestra Santa Regla se a de enamorar de nuebo de tan perfecto e ynterior instituto.

Tambien a de aber pegado al Combento cassa para el Confesor maior y Hermanas de fuera, y de mas familia, para que con una campanilla se pueda llamar de el Combento por lo que se pueda ofreser de noche. Todo esto digo porque Vuestra Señoria tenga una breve notisia de nuestra forma de vida.

Tambien sera combeniente declarar en las capitulaciones que si con la injuria de los tiempos decaieren las rentas en que esten ynpuestos los cien mil pesos al respective, se aian de resumir las plasas; que con estas circunstancias sera facil sacar la lisenzia de nuestros Superiores y sera lastima encuentre en portillo para oponerse a nuestra fortuna.

Esta carta se escribio en veinte y seis de septiembre de dicho año de mil setezientos treinta y quatro, y la firmaron para maior fee ademas de la Prelada las seis Discretas. El Confesor maior le escribio tambien

las grazias como parte tan ynteresada en la materia y que la havia de manejar. El Reverendisimo Padre Mena tambien le escrivio en la misma forma.

Con estas diligenzias quedo en sumo silencio el negocio, de forma que nadie llevo a rastrear ni ymaginar nada. Solo entre nosotras se conferenziaba y prevenian algunos lanses que podian acaeser, que pudiesen ympedir, o por lo menos perturbar, fuese el negocio adelante y a su perfesion.

Y asi se discurrian los medios para desvaneserlos, asta que el año de [p.58] mil setezientos treinta y sinco vino carta de Don Joseph Franzisco de Aguirre en derechura a la Comunidad, respondiend[o] a la que se le avia escrito, en donde descubria el emboso y declaro.

Desia como su Señoria y su esposa, Doña Gertrudis Roldan, eran los que a Dios y a nuestra Madre Santa Brigida hazia[n] tan gran Servicio y obsequio. Esta Señora es mui prinsipal y rica y biendo no tenian susezion, querian aser a Maria Santissima heredera de sus posesiones, en la maior parte, y dedicarle un Templo con titulo de Nuestra Señora de las Niebes, a imitasion de aquellos Devotos Caballeros¹⁰ que ysieron en Roma aquel Templo, y llevar Hijas de nuestra Madre Santa Brigida que se empleasen en las Alabansas y Cultos de esta Divina Reina que con espesial titulo es Madre de esta Religion. Pues nuestro Señor, en una de las revelaciones de nuestra Santa Madre, la dise fundaba esta Orden a honor de su Santissima Madre, y en muchas partes llama a estas Religiosas Hijas de mi Madre Santissima.

Escribi[o] al mismo tiempo a dicho Confesor y al Reverendissimo Padre, que ya avia muerto (y ido a gozar el premio de sus trabajos,) en su Combenito de esta ciudad, y asi mismo a Don Juan Vrtado de Mendosa, Señor [de] Martioda y otros muchos lugares, bien conosido por su ylustre prosapia y gran apasionado y bienechor de esta Comunidad y amigo de el fundador. Tambien le escrivio a su cuñado, Don Pedro Mendibil, y a un hijo suio, Canonigo de la Colegial de esta ciudad, y otra en comun a estos Señores, embiandoles poder y instrucciones para capitular con esta Comunidad, y la horden de obtener y diligensiar lisensia de su Santidad que por ser en Reino vltamarino esta fundasion, se considero mui conbeniente, pues para los de dentro de España con la de los Obispos o Señor Nunsio es bastante.

¹⁰ *Los devotos caballeros* aluden a un matrimonio, un señor llamado Juan y su esposa, que no tenían hijos y que vivían en Roma en el siglo IV. Una noche estos señores y el entonces papa Liberio, tuvieron el mismo sueño. Soñaron encontrar un pedazo de nieve en el monte Esquilino, milagrosamente, porque era verano. En este lugar Juan costeó la construcción de una basílica con el nombre de Nuestra Señora de las Nieves. (Cf. Juan Croisset, *Novisimo Año Cristiano*, México, 1903).

Lue[go] que llego esta notisia a Victoria se publico, y fue tal la nobedad y comosion de todo el pueblo assi de Caballeros, Señoras y demas jente, Comunidades Eclesiasticas y Religiosos, que todos benian a porfia a dar los plasemes. Y las Comunidades los embiavan por sus Comisarios con tan gran regosijo que era de admirar, pues todos asian onrra que de Combento de esta ciudad y provinsia eran buscadas las Religiosas para ir con sus exemplos a edificar aquel nuebo mundo y dar muchas Almas al Cielo, alabando el balor de tan bisarros corazones y espíritus que tenían¹¹ balor de esponerse a [p. 59] tantos riesgos y peligros de mar y tierra, atropellando por todas sus conbeniencias solo vnicamente por la gloria de Dios.

Al punto se dio cuenta a nuestro Prelado por medio de el Confesor maior que de parte de esta Comunidad fue a informar de todo, llevando las carttas y demas papeles que abian venido de Mexico, para que su Ylustrissima, enterado de todo, diese su permiso para dar los primeros pasos y fuese todo con su Santa bendision. Su Ylustrissima selebro mucho fuesen sus Hijas buscadas para tan baronil empresa, y con muestras de gran gratitud y amor de Padre encargo mucho este negocio a dicho Confesor, que procurase la Real lisensia y la Pontifisia, y que en teniendo estas daria su Ylustrissima su lisensia y comision.

Con estas demonstraciones de gusto de nuestro Prelado se empesaron las diligencias, y las primeras fueron escribir notisiando este negocio por atension a todas las Comunidades de nuestra Orden, solisitando sus fervorosas Oraziones para el asierto y logro.

Y a las Madres de Valladolid fue dicho Confesor maior assi por ofresersele ocasion de ir a una dependencia propria, como por vsar con aquella Comunidad de esta mas atenta demonstrasion que con las otras. De este prinsipio en que dicho Confesor, preocupado de el goso, asiendo como alarde de que eran las de el Combento de Victoria, las buscadas siempre para la estension de la Religion, aun siendo el suio el primer Combento y el maior y dandolas como baia,¹² por que en medio de su discrecion no dejaba de vsar sus equibocos.

Y en esta ocasion, por permission de nuestro Señor, fueron mal rezibidos de aquella Reverenda Madre Abbadesa y su Comunidad. Se enardesieron y vistieron de selo, y en lugar de agradeser nuestra atension se empeso a manifestar la nube obscura de la contradision. Pues, sin oir razones, empeso la Señora Abadesa y otras Religiosas a quererse aser Dueñas [d]espoticas de la fundasion, disiendo le tocaba [a] aquella Cassa sola el fundar, capitular con los fundadores y nonbrar

¹¹ Ms. *tenenian*.

¹² *dandolas como baia; baia con valor de burla* (M.M.).

fundadoras de allí, y, si era de su gusto, llevar alguna de este Combento, alegando ynconsideradamente que nuestra Santa Regla les daba este derecho con otras cosas, que nos querian reputar a los demas Combentos por vnas pupilas redusidas a tener accion en nada.

Viendo estas cosas dicho Confesor maior [p.60] con prudensia¹³ y ablando de beras, pues tan mal le salieron las burlas, se descarto con la berdad que no iba mas que de atension a dar a sus Reverendas la notisia, y que no se metia en mas assi, porque no llebava mas comision como porque aun no era tiempo de nada, pues asta tener la lisenzia Pontifisia y la Real de su Magestad, no era tiempo de disponer lo que era vltimo. Y dejando otros lanses que le pasaron se bino, y despidiendose con toda urbanidad y amistad, aunque no quedaron mui satisfechas aquellas Madres, pues no le abian podido rastrear su sentir.

Se disparo la nube contra el Combento de Victoria y la Madre Abbadesa a quien escribio la de Balladolid disiendo a su Reverenda con gran ymperio¹⁴ como solo a aquella Abadesa de Balladolid tocaba todo lo que fuese en orden a fundaciones, y que asi mandaba no diese paso en la materia, y que anulaba quanto se vbiese executado. A que le respondio nuestra Madre Abbadesa con mucha tenplansa, sin dar motibo por donde pudiese tener queja, disiendo que esta Comunidad era mui amante de su Religion y que todo fuese para el maior Serbisio de Dios y que asta aora nos abiamos presiado de esto y que siempre lo llevariamos adelante. Y como ni nos dabamos por sentidas de las amenazas ni en sustansia por entendidas de su fin pues cada carta era tratarnos¹⁵ con maior ymperio.

Y assi por esto como por lo mucho que todas amavan a nuestra Reverendissima Madre Abbadesa por sus cabales prendas y gran prudensia con que gobernaba este punto, y ver como la tratavan, como se puede ver en las cartas que se guardan en el archivo de este Combento, le era a esta Comunidad ynsofrible. Y asi biendo que este nublado amenasaba tanta tempestad, empeso esta Comunidad, con el Confesor, a tratar en nuestras juntas de prevenirnos y escusarnos con razones y exeplares seguros para nuestra defensa y con solidos fundamentos sanjar nuestro derecho y libertad. Y asi, cortejando el Confesor la Regla latina que es la que aprobo Urbano Octavo y trajeron nuestras Madres fundadoras con la romanseada, se allo como en esta al tradusirla le añadieron en el capitulo nono y dies y siete, que es el que alegaban aquellas Madres muchas autoridades para aquel Combento

¹³ Ms. *prudiensia*.

¹⁴ *ymperio* con la *m* entre líneas.

¹⁵ *tratarnos* con *ta* entre líneas.

que le abian añadido. Y no ostante no fue [e]ste ynpedimento para aver echo este Combento y el de Lasarte otras [p.61] fundaciones que salieron de Victoria sin dependensia de el de Valladolid, pues ni esta las ynvide aser.

Reconosiendo esto y teniendo ademas de nuestra parte la fundasion que de esta Comunidad salio para Lasarte el año de mil seiscientos y setenta i uno, sin que se le pidiese lisensia [a] aquella Señora Abbadesa, con sola la de nuestro lejítimo Prelado, que son los Señores Obispos asi en la primitiva Regla como en la de la reforma, que solo a su Santidad reconose por Padre y al Rey por defensor y al Diose[s]ano¹⁶ por Superior para obedeser y acudir por las lisensias. Pues al Combento de Valladolid no les da la Regla mas autoridad que la de acudir los demas Monasterios de la Orden por lisensia de yngresos de Religiosas y relecciones, y estas son lisensias pedidas y no negadas, pues aunque lo ysiesen, en teniendo la de el Ylustrissimo se executa estos actos, como ai exemplares, sin que pueda el Combento de Valladolid desaser lo echo.

Y en medio de estar tan aseguradas de [p.62] nuestra rason no quiso el Confesor ni esta Comunidad proseder solo por nuestro proprio sentir, sino que se consultaron los exemplares de las dos fundaciones, la Regla latina y castellana, con hombres doctisimos en las escuelas, no solo de esta ciudad sino de Salamanca y de el mismo Valladolid, con muchos Señores Obispos como fueron ademas <demas> de nuestro Prelado con el Ylustrisimo Señor Obispo de Pamplona, y aora es Arsobispo¹⁷ de Saragosa, el Señor Don Franzisco de Añoa, bien conosido por sus grandes letras y virtud. A este fue el Confesor a buscar a Azcoitia, adonde estaba de visita, llevando las Reglas y todos los papeles que abia trabajado y escrito a fuersa de estudio y desbelo dando las rasones y notisias, asi las que nos oponian las de Valladolid como las que esforsaban nuestra Justisia, que biendolas todos y premeditandolas¹⁸ desapasionadamente daban su sensura a nuestro favor. Y este Señor Arsobispo con gran resolucion be que en todos los tribunales abia de ser conosida nuestra Justisia y derecho.

El Señor Obispo de Samora, Don Onesimo de Salamanca, de la misma forma que todos escribieron animandonos a que no tubiesemos el menor temor, se consulto con grandes [p.62] Abogados y todos vnanimos y conformes contestaban en nuestro favor. Y en quantas consultas se ysieron todos convenian en que ni la Regla romanseada [...],

¹⁶ *Diose[s]ano* con la primera *o* entre líneas.

¹⁷ Ms. *Arsobispo*, lo mismo ocurre en VII:372 y 390 en esta edición.

¹⁸ *premeditandolas* con *do* entre líneas.

en los capitulos que alegaban, nos quitaban el poder fundar sin necesidad de aquella Abbadesa, y capitular por si con sola la lisensia de el Señor Obispo. Y de todo esto se allara rason en los papeles de el archivo de esta Comunidad en que por estenso lo resan, como tambien las cartas de aquella Señora Abbadesa, que no sesaba de escribir fulminando amenazas de pleitos y autoridades, a las que siempre respondia nuestra Reverenda Madre Abbadesa con mucha prudensia, suabemente, sin descubrir nuestro sentir ni ydea, disiendo estabamos mui al prinsipio de el negocio y que asta que los apoderados sacasen la lisensia de su Magestad y Pontifisia y biniese el ynforme que su Magestad tenia pedido a Mexico, a aquella ciudad Señor Arsobispo, Cleresia, Audiensia y demas tribunales, que yria esto largo, por estar por entonses serrado con España la comunicasion con Roma, no abia para que mover nada. Pues, a los apoderados tocaba aser estas diligensias y a nosotras de rogar a Dios por la estensio de nuestra Orden.

En esto se pasaron años, y escrivieron a los apoderados con los mismos terminos que a nosotras, los que respundieron con gran cortesania, con espesial el Señor Don Juan de Mendoza, y las dos cartas estan archibadas. Tambien acudieron al Patron escriviendole a Mexico con sus quejas, y dicha carta con la discreta respuesta de este Caballero esta tambien depositada. Y no contentandose aquellas Madres con todas estas diligensias, biendo que no podian atraer a nadie a su sentir, acudieron al Consejo Real, pidiendo no se consediese la lisensia que para la fundasion se suplicaba, porque solo aquella Comunidad era la berdadera parte a quien le pertenesia las fundaciones. El Consejo respondio acudiesen adonde les combiniese. Y aunque esta diligensia la ysieron fortivamente y con gran sigilo, dispuso Dios y nuestra diligensia que siempre estabamos belando a descubrir [p.63] adonde se tiraban y que nos lo abisasen, acudimos a escribir y a informar [a] aquellos Señores de el Consejo.

Con este decreto acudieron al Señor Nunsio y pusieron el Niquil transed,¹⁹ con la misma cautela, pero quando el Señor dispone que su obra lleve efecto descubre los estorbos. Y asi luego se nos notisio con cuio motivo y el de abivar las diligensias en la Corte de la Sedula Real y paso de la Bula de su Santidad. Se dispuso que el Confesor mayor partiese luego a nuestra defensa, yendo primero a dar parte al Señor Obispo y desde alli camino a la Corte, en donde allo mui atrasadas las diligensias de el paso de la Bula,²⁰ i Sedula Real, en medio de aver benido el ynforme de Mexico al Rey, quanto se podia desear, pidien-

¹⁹ *Niquil transed* con *n* entre líneas, lat. *nihil transit* con valor de “que nada sea realizado”.

²⁰ Ms. *Buela*.

do a su Magestad como neseria la fundasion con tales espresiones que fasilito mucho la Real grasia. Y por descuido de el Agente que tenia el fundador en la Corte estaba todo estancado, pero aviendo llegado dicho Confesor maior a Madrid a mediado disienbre²¹ con su grande actibidad y diligensia, para el dia de Pasqua consigio estos despachos. Y para su logro nos favoresio mucho el Señor Conde de Montijo, Presidente de el Consejo de Yndias, y otros Señores Ministros y Caballeros conosidos de esta Comunidad y paisanos, que maravillosamente parese movia nuestro Señor los corazones, que en oiendo las sircunstansias se compadesían de nuestros trabajos y contradisiones, causando a todos gran nobedad y no buen eco que las de la misma Orden fuesen las de la contradision. Que es cierto que lo que mas sentimos fue esta nota que se seguia de nuestras Hermanas, sin poderlo remediar de nuestra parte.

En este tiempo, el dia 17 de disiembre de el año de 1738, vino un Notario de Balladolid con el emboso de desir era un hombre de Burgos que avia menester ablar a nuestra Madre Abbadesa, creiendo que si desia a que benia se negaria su Reverenda. Pero, aunque luego lo sospecho, lo rezibio en el locutorio con [p.64] todo sosiego y le dijo no andubiese en rodeos, sino que ablase. Con que se esplico benia a la notificacion de sition ante el Señor Nuncio por el Combento de Balladolid, que era aser recado para benir y notificar a otro dia y despues a la Comunidad, a que le respondio su Reverenda que no tenia sino desde luego le[e]rle el despacho, como lo executo, y al otro dia a la misma ora tendria prebenida su Comunidad para oirle, como se yso. Y la respuesta dio nuestra Madre Abbadesa en nombre de su Comunidad que estaba presente, que lo oiarnos, y que se nos diese un tanto fee aciente para acudir adonde combiniese y en el ynter no nos parase perjuisio, el qual dio pagandole sus derechos.

No exersito poca pasiensia la Santa Comunidad en oir el despacho. Pues la petision que presentaron para conseguirlo todo era alegar autondades [*sic*] de aquel Combento sobre los demas. Yntimada la notificacion se le embio a dicho Confesor el tanto, y se complam[en]to²² el pleito en la Anunsiatura,²³ donde presento de nuestra parte las dos escrituras de la fundasion de Lasarte y Ascoitia por donde constaba no aver dado ni abersele pedido a la Madre Abbadesa de Balladolid lisenzia ninguna, y juntamente se presento la Regla latina. De parte <de parte> de aquel Combento no representaron mas papeles ni

²¹ *disienbre* con *n* entre líneas.

²² *complam[en]to* en ms. *complamto* con la segunda *m* entre líneas.

²³ la *Anunsiatura* por “la Nunciatura”.

ynstrumentos que la Regla romanseada y el Confesor yso relacion de todas nuestras razones ante su Eminensia y movia por todos caminos el negocio, pues aunque se busco en aquella Corte un gran Abogado y Procurador,²⁴ llevaba el maior trabajo acudiendo sin sesar a la Anunsiatura, y procurando se aprestase a la otra parte para que respondiese²⁵ a nuestros alegatos. Que por dilatar el pleito, ya que beian el mal semblante de su pretension, tiraban a largarlo, quisa por que corria por sierto que aquel año salia la flota por San Juan, y aser la mala obra de que no se lograrse esta coiuntura.

Y asi cada ves que respondian era pasando y pidiendo terminos y a fuersa de apremios, que de nuestra parte al primer alegato [p.65] se concluia todo lo que abiamos de alegar. Y con el mismo fin andubieron echando por algunos sujetos espesies de querer entrar a composision, y aunque conosiendo no la podia aber, dicho Confesor por justificar mas nuestra sinsera realidad y quan de veras anelabamos a uir todo pleito y quitar el escandalo y mal exemplo que se podia seguir, aunque sin culpa nuestra, al oir que se estorbaba una obra tan Santa y litigaba en tribunales, bino en se tratase de alguna razonable composicion. Pero advirtiendole a la otra parte que abia de ser prosiguiendo, en el ynter que iban y venian las cartas de propozisiones, con las diligensias. Y fue una resolusion mui asertada, pues despues de aver pasado muchos dias esperando que respondiesen las Madres de Balladolid a los ynterlocutores, vnas veses desian que no avian tenido respuesta, otras que luego la esperaban, asta que al cabo de muchos dias salieron con que no querian conposzision.

No vbo cosa que nuestro comun enemigo, que lo es de todas las cosas Santas, y anda siempre poniendo lazos y estorvos en las cosas de el Servicio de Dios, no moviese y alvortase para aogar el Serbisio que aquellos ylustres Caballeros de Mexico querian aser a Dios y a nuestra Santa Madre, y espantar a esta Comunidad que tan solidamente se avia empeñado en la gloria de Dios y estension de nuestra Religion. Pero nuestro Señor desasia con su gran poder todos los nublados que se lebantaban contra esta pobre Comunidad y la esforsaba para que con mas animo y conformidad en su Magestad atropellar por tantas dificultades y cotradisiones y llevar [a] execusion la fundasion. Y asi dispuso la Dibina Piedad que el Señor Nunsio, enterado de las razones de una y otra parte, diese diferentes autos siempre favorables, y vltimamente el que espidio el dia 12 de marzo de 1739 años, tan favorable, de el tenor siguiente: [p. 66]

²⁴ Después de *procurador* hay un trazo horizontal.

²⁵ Ms. *respondise* con la *e* entre líneas.

Auto del Señor Nuncio

“Vistos estos autos y proseso por el Eminentísimo y Reverendísimo Señor Don Silverio Valente Gonsaga, Presbítero Cardenal de la Santa Romana Iglesia, Nuncio y Colector general Apostólico en estos Reinos de España, que son entre partes de la una la Abadesa, Religiosas y Convento de Santa María Magdalena de el Orden y recolección de Santa Brigida estramuros de la ciudad de Victoria, y de la otra, la Abadesa y Religiosas de el Real Monasterio de nuestra Señora de los Angeles de el Salvador, recolección de Santa Brigida de la ciudad de Valladolid, sobre si deve o no acudir a este Convento y su Prelada por licencia para la nueva fundación que el espresado Convento de Victoria quiere efectuar en la ciudad de Mexico de los Reinos de las Yndias. Digo que atento al último estado que resulta de estos autos sobre las fundaciones de los Conventos de Lasarte y Ascoitia, y el estado y terminos en que se allan la nueva fundación que deve aser en dicha ciudad de Mexico, con las licencias de su Santidad, Sagrada Congregación y demás, mandava y mando se lleve a efecto lo paccionado y estipulado por el referido Convento de Santa María Magdalena de Victoria, en todo y por todo, y reserba y reservo su derecho a salvo a la Prelada de el mencionado Convento de Valladolid, para que lo dedusga en otro Juicio. Así lo proveio y mando su Eminencia el Señor Auditor. Asolinas conveni Auditor.²⁶ Por mandado de su Eminencia Don Manuel de Ypensa, de el qual dicho nuestro auto en dies y siete de el mismo mes de marzo, por parte de la referida Abadesa y Religiosas de el Real Monasterio de nuestra Señora de los Angeles, de el Orden de el Salvador, recolección de Santa Brigida de la ciudad de Valladolid, se ynterpuso apelación que se la entregamos en el efecto de boluto tantum con termino de quatro meses para ante su Santidad, y [p. 67] por no abersela otorgado llanamente y en ambos efectos de conoser y proseder como conosimos y prosedimos, yntrodujo recurso de fuerza en el Real Consejo de Castilla, en donde aviendose echo relación de los autos en 28 de abril proximo pasado, se dio y proveio el de el tenor siguiente:

²⁶ *Asolinas conveni auditor* con valor de “Yo, Asolinas, acepté ser el auditor”.

Auto del Consejo

“En la villa de Madrid, a 28 dias de el mes de abril año de 1739, los Señores de el Consejo de su Magestad, abiendo visto estos autos que son entre la Abadesa y Religiosas de el Combento de Brigidas de Victoria de la una parte y de la otra parte la Abadesa y Combento de el mismo Horden de Balladolid, a quia ynstansia se an traído al Consejo por recurso de fuersa, yntrodujeron, pretendiendo asersela al Señor Cardenal Nunsio de su Santidad, en conoser y proseder como conose y prosede subsidiariamente en no²⁷ otorgar en ambos efectos la apelasion que ynterpusieron de sus autos, dijeron que el Cardenal Nunsio de su Santidad no a echo ni ase fuersa, y lo señalaron. Esta rubricado. Por tanto en ejecusion y cumplimiento de lo por nos determinado en el presente auto mandamos dar y dimos las presentes, por las quales y la autoridad Apostolica a nos consedida de que en esta parte vsamos. En quanto a los Señores Arsobispos y Obispos exsortamos y requerimos y siendo nesasario mandamos en virtud de Santa Obediensia y so pena de el entredicho e yngresos de sus Yglesias y de mil ducados de cada uno aplicados para gastos de la Reverenda Camara Apostolica, y en quanto a sus Probisores ofisiales y Vicarios generales y demas Jueses y personas contenidas en la cabeza de las presentes en virtud de Santa Obediensia y so pena de escomunion maior Apostolica y de quinientos ducados aplicados segun dicho es, que siendo con las presentes referidos a cada uno lo fuere por parte de la dicha Abadesa Religiosas y Combento de Santa Maria [p.68] Magdalena de el Horden y recolesion de Santa Brigida de la ciudad de Victoria o quien su poder vbiere las asepten y aseptadas en su execusion y cumplimiento vean el auto definitibo de su ynsero por nos proveido en 12 de marso pasado de este presente año a favor de las susodichas, le guarden y cumplan y executen, agan guardar cumplir y executar, en todo y por todo segun como en el se contiene sin yr ni permitir se baia contra su tenor y forma en manera alguna, llevandola y asiendola llevar a pura y devida execusion con efecto. Que para todo ello, y lo a ello²⁸ anexso nesasario conserniente y dependiente, les damos y consedemos a²⁹ cada uno <un> ynsolidum nuestro poder y comision en forma con facultad de escomulgar y absolver y proseder siendo nesasario asta ynbozar el ausilio de el brazo seglar en derecho. Dadas en Madrid a 2 dias de el mes de maio de 1739 años.”

²⁷ no añadido entre líneas.

²⁸ a interlineado entre *lo* y *ello*.

²⁹ Ms. *consedemos* y *cada uno*.

Para el despacho de estos autos nos yso mucho al caso el Señor Secretario de la Nunsiatura, Don Manuel de Ypensa. Este Caballero faboresio mucho nuestra parte, por aber conosido era justa nuestra pretension por si y con el Señor Nuncio y Auditor de Rota. Asi para la brevedad como para el buen exito de la dependensia³⁰ que siempre devera vivir agradecida esta Comunidad a su memoria.

Luego de ganada la fuersa quiso esta Comunidad se isiesen las capitulaciones. Pero el pariente de el Señor fundador, Don Pedro Antonio de Mendibil, se opuso, disiendo que asta que viniese el decreto en forma de el Consejo no se podian executar. Ardid que disperto nuestro comun enemigo para ynquietar y retardar el negosio, ya que no le daba Dios lisensia para estorvarla. Y aunque todos los Abogados desian no asia al caso, no se pudo benser este escollo el que no nos dio mucho quidado pues lo esperabamos, la balija siguiente, como vino. Y con la lisensia de nuestro Yllustrisimo Prelado, que ya se abia obtenido, se ysieron las capitulaciones por los Señores apoderados y esta Comunidad en 11 de maio de 1739,³¹ con gran consuelo y alvoroso de todos, y con el anelo de que fuese la fundasion en la flota que se disponia y estava ia cargada para salir por San Juan.

De la Corte nos abisavan que luego <luego> se pusieran en camino las que vbieran de ir a fundar, si se queria lograr la mejor coyuntura [p. 69] de viaje en la flota. Con cuio motivo se empeso luego, areglandonos a las ordenes de la Bula de su Santidad y las de nuestro Prelado, a aser los escrutinios para el nombramiento de las fundadoras, y pedir a Dios el asierto que desde los prinsipios se estaba clamando con continuas Oraziones. Quiso el Altisimo dar a esta Comunidad el que deseaba, y asi, por votos secretos unanimes salieron nombradas las seis fundadoras el dia 14 de maio de dicho año de 1739, siendo canonica la eleccion.

Por primera fundadora y Presidenta la Madre Teresa Brigida Eduarda de Jhesus Maria,³² que en el siglo se llamo Doña Teresa Brigida Eduarda de Sarria y Atodo, hija lejitima de Don Joseph de Sarria Paternina y Liques, Caballero de el Orden de Santiago Señor de la villa de Erenchum y de la torre de Ascarsa y de Doña Maria Ana Thomasa de Ynarra y Atodo, sus padres vesinos de esta ciudad de Victoria.

Por segunda fundadora fue nombrada la Madre Juana Petronila de el Patrosinio, que en el siglo se llamo Doña Juana Petronila de

³⁰ Ms. dependensia.

³¹ Sobre las capitulaciones, véase el Apéndice, documento 1.

³² En el Archivo General (*Bienes Nacionales*, leg. 242, exp. 4) se conservan documentos sobre la elección de las seis madres fundadoras.

Landasuri y Aris, hija legítima de Don Juan Bautista de Landasuri y de Doña Juana de Aris y Tobar, su legítima mujer, vecinos de esta ciudad.

Por tercera fundadora fue electa la Madre María Cathalina de la Concepción,³³ que en el siglo se llamó Doña María Concepción de Ondona y Arana, hija legítima de Don Basilio de Ondona, Caballero de el Abito de Santiago y de Doña María Josepha de Arana, su legítima mujer, vecinos de la villa de la Puebla de Arganson.

Por cuarta fundadora fue nombrada la Madre María Thomasa de San Francisco, que en el siglo se llamó Doña María Thomasa Vrtado de Mendosa y Bulon, hija legítima de Don Agustín Vrtado de Mendosa y de Doña María Godoleva de Bulon, su legítima mujer, residentes en los Países Bajos de Flandes, Marques de Gauna y teniente de Capitán general de los ejércitos de su Magestad.

Y por quinta fundadora la Madre María Francisca³⁴ de Jhesus, que en el siglo se llamó Doña María Francisca de Teleche Martínez de Murgia, hija legítima de Don Pedro Teleche y de Doña María Martínez de Murgia, vecinos de el lugar de Sarria en el valle de Suia.

Por sexta fundadora de fuera de Coro y Belo Blanco [p.70] la Hermana Jasinta de Santa Bárbara, que en el siglo se llamó Jasinta de Miguel, hija legítima de Juan Bautista de Miguel y de Francisca de Miguel Garai, su legítima mujer, vecinos de el lugar de Zurbita en condado de Treviño.

Todas estas fundadoras se conose fueron escogidas de nuestro Señor por sus muchas virtudes, prendas naturales y demás circunstancias de que las había adornado su Magestad y eran necesarias para plantar nuestra Sagrada Religión en aquel nuevo mundo.

Luego que se hizo el nonbramiento, y lo amitiéron con muy Religiosa resignación y se sacrificaron por servir a la Santa Religión, se retiraron de los oficios en que estaban a disponerse con oraciones y Santos ejercicios, para quando llegase la ora de la marcha a recibir las atenciones y visitas, que aunque breves no sesaban a ofrecer sus oraciones y despedirse. Todas las Comunidades, así de los dos Cabildos como las de Religiosos y Religiosas, embieron sus legados [a] aser manifestación de su afecto, y de la misma forma la ciudad, y en particular todos los Caballeros y Señoras parientas de las que yban y quedaban, como todos los conocidos y no conocidos.

Pues en los tres días que pasaron desde el nonbramiento hasta la salida, no seso la gente asta de las aldeas de el contorno con grandes

³³ Madre María Cathalina de la Concepción puede ser la cronista de la primera parte de la crónica (véase el capítulo "El manuscrito y las cronistas").

³⁴ Ms. *fracisca*.

muestras de gusto y ternura de la partida para tan leja[na]s tierras, como abian de aser aquellas Religiosas. Y aunque con algunas lagrimas, madres de algunas de las que yban y demas parientes de todas, asian onrra de esta acsion y que sus prendas fuesen meresodoras de que la Religion se baliese de ellas para tan baliente empresa, siendo a todos de admirasion el balor y enteresa con que se portaban, y deseando no saliesen sin que se supiera andaban, ynquiriendo el dia, y casi no se apartaban las gentes, que fue forsoso el ofreser saldrian en ora que pudiese asistir la gente. Y asi, luego que se pudo, se partisipo el dia determinado.³⁵ Lo primero fue el Confesor maior a dar cuenta de esta salida y su dia a los Cabildos y demas Comunidades, en espesial a los Señores de ciudad y Diputado general, que a la sason lo era el Señor Don Francisco Luis de Sarria y Atodo, hermano de la primera fundadora, y a los parientes de las demas que yban.

El querer referir lo que las Religiosas, asi las que se iban como las que quedaban, llorabamos nuestra separasion, no ai palabras para esplicarse, pues ni se comía ni dormia. [p. 71] Todo era lamentarnos de que no nos abiamos de ver mas asta la eternidad, que no abia mas consuelo que el ver era Servicio de Dios y ofreserle tan dolorosa separasion.

La vispera de el viaje entro en la clausura la sobrina de el fundador, Doña Francisca Antonia, y se le puso el Abito por Devosion, para que saliese y fuese con las Madres a la fundasion, como ya estaba capitulado con los Señores fundadores.

Llego el dia 18 de maio, segundo de Pasqua de el Dibino Espiritu, que se abia señalado para la partida. Y despues de aver fortalecidose con la Sagrada Comunion, nuestra Reverenda Madre Abbadesa con su gran prudensia lo tenia todo dispuesto y, juntando la Comunidad y la[s] fundadoras, (despues de aberse desaiunado) vnas y otras, para la vltima despedida con fraternales abrasos, en que unas y otras en fuersa de el berdadero amor de Ermanas, que tantos años abian vivido juntas, se desasian en cariños y lagrimas. Que fue un paso que a las peñas podian quebrantar, tanto que nuestra amada Madre, en medio de estar su Reverenda mas tierna que todas, las ubo de separar y embiar a la Comunidad al Coro alto y esperar la funsion y a las fundadoras al bajo a fortalecerse en Dios.

Desde las quatro de la mañana empeso a llenarse de gente la Yglesia, de forma que para las siete estaba toda la calsada desde la puerta de la ciudad asta serca de el prado llena de gente tan apiñada que ni los coches en que abian de ir las Religiosas podian pasar al Combento; de

³⁵ Ms. *determinado*.

suerte que con mucho trabajo y peligro se logro el paso, pues asta debajo de ellos entraba la gente. Vinieron para acompañarlas todos los Caballeros y el Diputado general, Alcalde y Regidores, todos mui bisarros; y entre siete y media y ocho abiso el Confesor maior que de horden de nuestro Prelado y gusto de esta Comunidad fue acompañandolas asta Cadis. Bajo toda la Comunidad a la puerta reglar con Cogullas y Belos y las fundadoras con todo el Abito, y dijo nuestra Reverenda Madre Abbadesa era tiempo de que fuesen saliendo las fundadoras por el tropel de la gente que entro al abrir la puerta reglar en la porteria, que aunque los Caballeros andavan apartando la gente y asiendo calle, no se podia aser lugar.

Estaba prevenido en la puerta el Secretario, Don Eugenio Angel de Erraso, para dar testimonio de la salida de las Religiosas y todo lo demas que se resa en dicho testimonio. Acompañaba[n] el Reverendisimo Padre Prior de Santo [p. 72] Domingo y los dos Capellanes al Confesor, quien, llegando a la puerta reglar, dijo en alta vos a nuestra Madre Abbadesa que saliesen. La Madre Teresa Brigida, que luego yncandose de rodillas y besando la mano a la Prelada tomando su bendision, salio, llevando de la mano a la sobrina de el fundado[r], que abraso a su padre que estaba presente. Y la llevo el dicho al coche que estava en la puerta. Y asi de la misma forma fue llamando y conduciendo y acomodando en los coches a las fundadoras, asiendo todas lo mismo que la primera con su Prelada, que las levantava y daba tiernos abrasos. Y como se a dicho, a todo asistio el Reverendisimo Padre Prior que fue de grande apresio para esta Comunidad.

Luego montaron todos los Caballeros para escoltar los coches, y ia que estaban en forma, llego al en que iba la Madre Theresa el Señor Diputado general, su hermano, en nombre de esta mui noble y mui leal provinsia, a aser su legasia y dar a su Reverenda y demas compañeras los plasemes y cortesanas espresiones. Respondio su Reverenda, puesta en pie en el coche, agradesiendo esta demostrasion tan singular de la provinsia. Siguiose [a] aser la legasia en la misma forma, montando al estrivo de el coche el Señor Alcalde de parte de esta nobilissima ciudad.

Mientras estaban en estas fuciones serro la puerta reglar nuestra Reverenda Madre Abbadesa, y fueron todas las Religiosas a desaogar³⁶ los corazones en tiernas lagrimas y suspiros por sus amadas Hermanas, que como los corazones abian estado comprimidos con la modestia y Religiosidad estaban de represa; pues en el ynter que duro la fucion de la salida ni de unas ni de otras se oio un solloso ni palabra sino un sumo silencio que admiro a todos los presentes. Tomaron su

³⁶ Ms. *desaogar* con la o entre líneas.

marcha nuestras Reverendas Madres fundadoras con tan ylustre comitiva para la villa de la Puebla de Arganzon [a] aser acto al mediodia, donde tenia prebenido hospedaje y un gran combite Don Manuel de Ondona y Arana, benefisiado de aquella villa y hermano de la Madre Maria Cathalina de la Consepsion. Asi para las Madres con separasion de estansia, como para toda la comitiba que les acompañaba, cuido con gran desbelo de el descanso y alivio de sus Reverendas y cortejo de todas. El Cabildo y la villa embio sus Legados, y despues de comer y aber descansado [p. 73] dispusieron bolver a caminar. Y asi asistidas de tan noble acompañamiento entraron en sus coches y poco espacio se despidieron los Señores con grandes espresiones de afecto y sentimiento de no poder seguir las asta Cadis.

Bolvieron todos los Caballeros aca y los mas se apearon a darnos notisias de nuestras amadas peregrinas, y aunque todos eran cartas vivas, el cariño de nuestras carissimas Ermanas no pudo menos de escribirnos dos letras que renobaron nuestra ternura. Se les dieron las devidas gracias a aquellos Señores.

Asta aqui la relacion que embiaron las Reverendas Madres de nuestro Combento de Victoria a este de nuestra Señora de las Niebes de esta ymperial ciudad de Mexico.

CAPITVLO SEGUNDO³⁷ [VIII]

De lo que acaesio a las Reverendas Madres fundadoras desde que salieron de la Puebla de Arganzon y las jornadas que ysieron asta llegar al Santuario de nuestra Señora de Guadalupe estramuros de esta ciudad

Aviendose despedido las Reverendas Madres fundadoras de los Caballeros de Victoria, siguieron su camino, acompañadas de el Confessor maior y un Capellan y en otro coche los dos sobrinos de el fundador Don Juauquin de Mendibil y Aguirre, Canonigo de la Colejiata de Victoria, y su hermano Don Agustin. Este yba asiendo el gasto. Llegaron a Miranda, adonde la Reverenda Madre Abadesa de Victoria tenia escrito a las recoletas Agustinas de aquella villa, para que como Ermanas admitiesen aser noche a las Reverendas Madres fundadoras. Y antes que pudiese llegar esta carta, escribieron de aquella Santa Comunidad por notisias que avian oido, de que iba la fundasion, ofresiendo con gran cariño su Combento. Y no contentas con esto embiaron

³⁷ Desde aquí la segunda cronista, Benita Francisca, que ya empezó en la página 54 del manuscrito escribe al dictado de Ysabel Antonia, la tercera cronista.